

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0089

(27 ENE 2016)

"Por medio del cual se delega la competencia para hacer parte y presidir la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol de Pasto"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 418 de 1997 y demás decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el artículo 52 superior incluye al deporte como elemento integrante del desarrollo de las personas al establecer que el Estado fomentará esas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas, recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

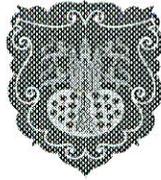
Que conforme al artículo 315 numeral 2 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la ley.

Con la Ley 1270 de 5 de enero de 2009 "por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones" en su artículo 7 establece que cada municipio o distrito podrá constituir una Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, la cual estará integrada de la siguiente manera: el Alcalde Local o su delegado, quien la presidirá, El Secretario de Deportes o quien haga sus veces, o su delegado, El Comandante de la Policía Nacional en el ámbito local o su delegado, El presidente de la liga de fútbol regional o su delegado, Los presidentes de los clubes profesionales de la localidad, El director local de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres o su delegado.

Que mediante Decreto 0799 de 18 de Noviembre de 2009, se creó la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en el Municipio de Pasto.



SG-CER38/095



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0089

27 ENE 2016

Que la Ley 489 de 1998 respecto a la delegación, determina que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera pertinente delegar el ejercicio de las funciones que subyacen al Alcalde Municipal en la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en el Municipio de Pasto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario(a) de Gobierno, la competencia para hacer parte y presidir la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol.

PARÁGRAFO: En virtud de esta delegación, el(la) delegatario(a) ejercerá las competencias señaladas en la Ley 1270 del 5 de Enero de 2009 y el Decreto Municipal No. 0799 de 18 de Noviembre de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: El(la) delegado(a) asumirá la responsabilidad que de conformidad con la ley le corresponda respecto a las actividades propias ejercidas con motivo de la delegación objeto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Alcalde, en cualquier tiempo podrá reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el(la) delegatario(a).

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los **27 ENE 2016**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO VICENTE OBANDO ORDÓÑEZ
Alcalde de Pasto

Proyectó:

Gerardo Esteban Dávila Caicedo
Subsecretario de Justicia y Seguridad
Secretaría de Gobierno

Vo. Bo.

Ana María González Bernal
Jefe Oficina Jurídica
Despacho del Alcalde



SC-CER367086



NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7230147, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento